

4-248-64.

1862.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

*Uras.*

MADRID.

**CLASE,**

*Construccion, Af. al M. de  
Boledo.*

*Espediente promovido por D. Rafael Mar-  
quina, en solicitud de construir una cerca, co-  
bertos y maderas en el terreno de su propiedad  
titulado "Cerro de Opanot?"*



1861

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

*[Handwritten text from the adjacent page, partially visible on the right edge.]*



N.º f.º 650.



Yo el Presid.º del Excmo Ayuntamiento.º Constit.º de esta M.º H.º  
villa.

D. Rafael Marquina Vno de esta Corte y Duñe  
Madrid 22 de un terreno situado en el camino de Carabancha  
Marzo 1862.

Pase al Sr. D. Rafael Marquina y Leganes titulado "cono de Mañol." de cabecera  
Ingeniero Encar-  
gado de las obras  
por de ensanche con el respeto debidos en una  
de esta Capital  
para que mani-  
fieste lo que se  
le ofrezca. productivo otro terreno ha determinado cercarlo, y abrir  
puerta al camino de Leganes y dentro de la mis-  
ma cerca construir coberturas y cuadros para su  
servicio y para poderlo beneficiar  
previos los informes q.  
A. E. duplicar que V.º E. estime conducentes se dignes

M.º H.º

Madrid 23 de Marzo de 1862  
concederle la competente licencia para efectuar las

Excmo Sr

mencionadas obras, a cuyo favor vivira reconocido

Madrid 22 de Marzo de 1862.

larga distancia de la

de derecha del rio Manzanares el terreno en  
trata de edificarse por el solicitante ni esta  
situado en la zona de ensanche de Madrid  
puede considerarse tampoco como parte de

Rafael Marquina.

arrabales a que se refiere el art.º 8º del R.º decreto de 19 de Julio de 1860 aprobatorio de dho  
ensanche. Por la circunstancia de hallarse situado dicho terreno en la inmediacion de la  
puerta de Leganes se la que se pretende abrir una puerta de servicio en la tapia que se



constroya creo que se esta en el caso que se prescribe en el Capitulo 9.º de  
33 y sigtes de la Ordenanza para la conservacion y policia de carreteras y  
tanto para la expedicion de la licencia que se solicita debera oír V.E. por  
mente al Ing. Jefe de esta prov.º

V.E. no obstante resolverá lo que estime mas conveniente

Carlos III de Castro

Madrid 29 de Marzo de 1862

Sea al Sr. Ingeniero Jefe de esta Prov.º  
para que se sirva informar lo que estime y  
recomienda = El Alcalde Concej.º

Mente

Madrid 2 de Abril de 1862

Exmo. S.º

El croqui adjunto manifiesta a V.E. la posicion  
de la finca de D.º Rafael Marguina respect  
del camino de Madrid a Torabouchel y  
del viija de Leganes. Pon al se viene tom  
en conocimiento de q.º no hai tampoco al m  
nor inconveniente en q.º se haga el camino  
q.º solicita Marguina, ni en q.º abra p  
de al camino, pero sera conveniente  
presente un plano o croqui q.º de a los  
pon donde quierá dirigirse al cercado  
fin de rectificarlo si fuere necesario  
a no ser q.º prefiera q.º de arborar  
se le manque la alineacion q.º debe  
quiere

V.E. no obstante resolverá

José Suñer



constuya como que se esta en el caso que se prescribe en el Capitulo 2.º de  
33 y sigtes de la Ordenanza para la conservacion y policia de carreteras y  
tanto para la expedicion de la licencia que se solicita debiera en V.E. poseer  
mente al Ing.º Jefe de esta prov.º

V.E. no obstante resolverá lo que estime mas conveniente

Carlos de Castro

Madrid 29. de Marzo de 1862

Para al Sr. Ingeniero Jefe de esta Prov.º  
para que se sirva informar lo que estime y  
recomienda = El Alcalde Concej.º

F. Este

Madrid 2 de Abril de 1862

Excmo. S.º

El croquis aljuno manufactura a V.E. la porcion  
de la finca de D.º Rafael Marguina respect  
del camino de Madrid a Torabanchel y  
del viija de Legorot. Pon al se viene como  
en conocimiento de q.º no hai tampoco al m.  
por inconveniente en q.º se haga el camino  
q.º solicita Marguina, ni en q.º abra pu.  
de al camino; pero sera conveniente  
presente un plano o croquis q.º de a los  
por donde quiera dirigirse al camino  
fin de rectificarlo si fuese necesario  
a no ser q.º prefiera q.º de artemoria  
se le manque la alineacion q.º debe  
quer

V.E. no obstante resolverá

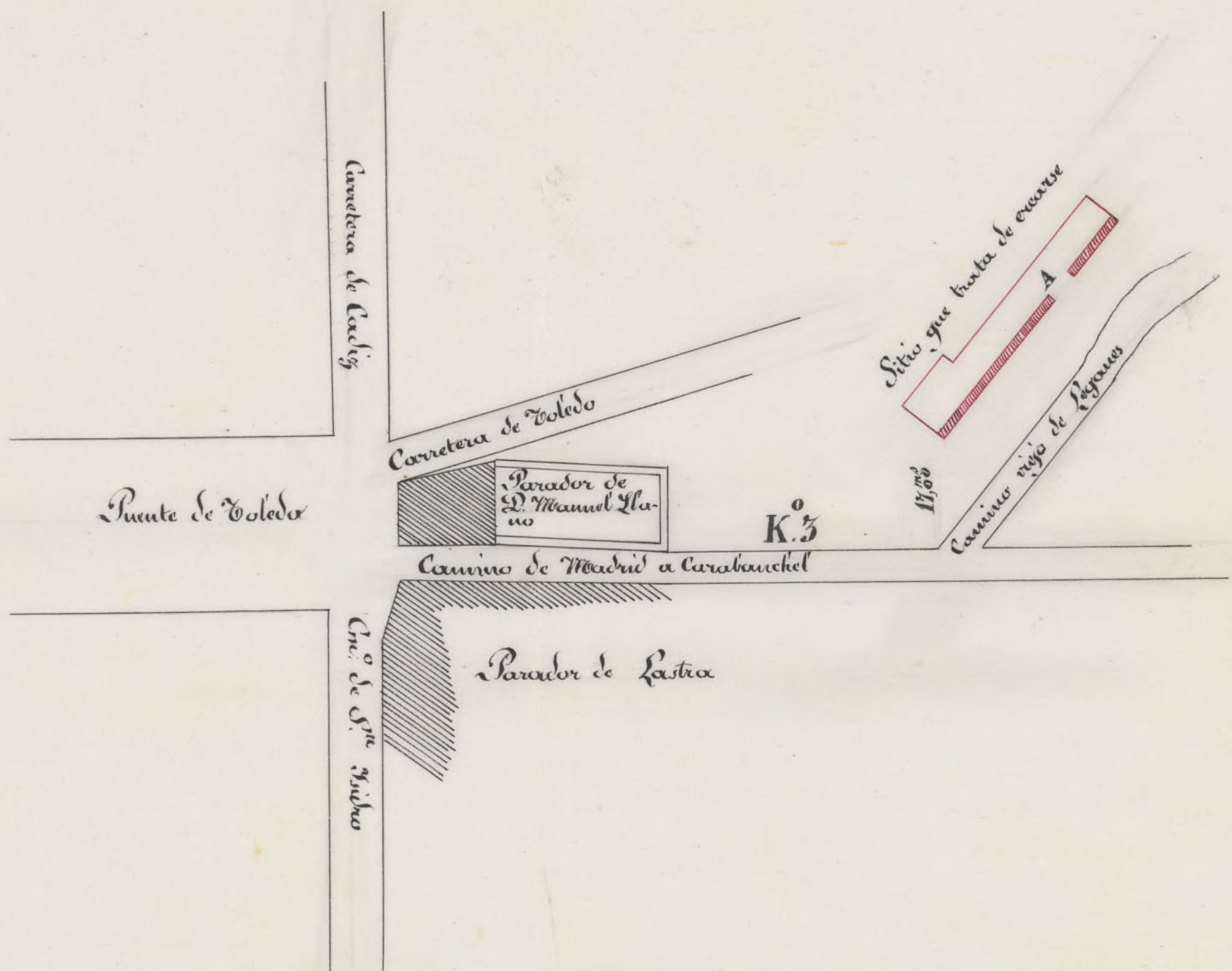
José Suñer



2.º  
...  
...

te

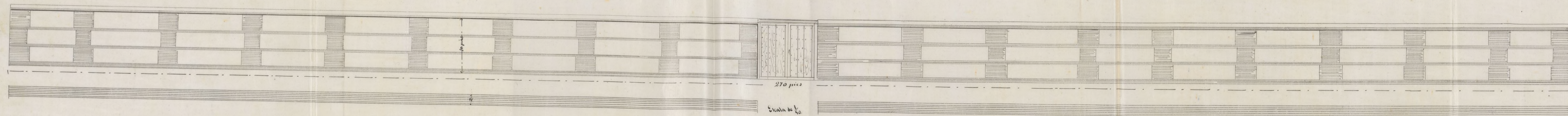
a  
v.  
4



Ayuntamiento de Madrid



Proyecto de muro de cerramiento que Don Rafael Marquina piensa construir en su posesion  
inmediata al camino viejo de Leganes



Madrid 20 de Set 1762  
Don Rafael Marquina  
Arquitecto



N.º 650.



D. Rafael Marquina dueño de un terreno  
titulado Cerro de Español en el camino que di-  
rige a' los Escarabanchales y leganes, á U.E. es-  
pone que enterado del informe del Cor. Inge-  
niero de la Prov.ª para que presente el plano  
expresivo de la edificación que se proyecta, es  
adjunto el suscripto por el Arquitecto Don  
Francisco de Cubas y =

Suplica á V.º. se sirva en su epista y de los informes  
que tenga á bien tomar, expedir la licencia que  
tiene solicitada. Madrid veinte y cinco de  
Abril de mil ochocientos sesenta y dos =

Rafael Marquina

Madrid 26. de Abril 1862.

Vnae el anterior. y vuelva al Sr. Ingeniero Jefe de  
esta Prov.ª para que con prevenida del plano presentado,  
se sirva manifestarlo si fuere necesario, y manifestar lo que se  
le ofrezca

El Alcalde Corregidor

Pérez



Madrid 29 de Abril de 1862

Excmo. S.<sup>no</sup>

No tengo ninguna objeción q.<sup>a</sup> poner al proyecto de cerramiento presentado por D.<sup>o</sup> Manuel Man-  
guina y he dado los cuotes oportunos para q.<sup>a</sup>  
por los dependientes de obras públicas no se  
oponga abstracción a su construcción.

V. E. resolverá en vista de lo manifestado lo  
q.<sup>a</sup> crea conveniente

José Suberose & C.<sup>o</sup>



Excmo. Sr.



Oficiada licencia por D. Rafael Marquina  
dueño de un terreno situado en el camino de  
Carabanchel y Segones, titulado Cerro de Quintal,  
para abrir fuente al camino de Segones, y  
dentro de la misma cerca construir coberti-  
zos y cuadros para su servicio; la Comisión  
de Inspección con presencia de lo informado  
por el Ingeniero encargado de los trabajos  
del mismo y del dictamen favorable del In-  
geniero jefe de esta provincia, á quien fue pre-  
ciso así por estar situado otro terreno en las  
inmediaciones de la Carretera á Segones; si de fu-  
eror puede V. E. servirle acordar el permiso  
que se pide, siempre que el interesado se su-  
jeta al dueño presentado que otro profesor ha  
hallado conforme con lo que se previene en la  
ordenanza para la conservación y policía de Carre-  
teras. Madrid 3 de Mayo de 1862.

Relacionado

Morano

Seguros

MA



Madrid 17 de Mayo de 1862.

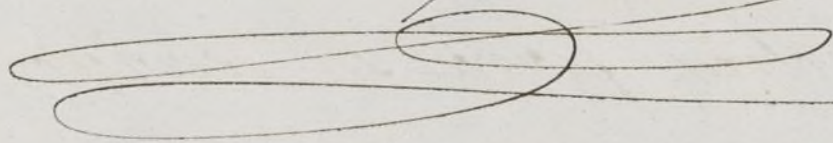
En el of. Cont. Extraord.  
Con la Comision.



Madrid 27 de Mayo de 1862

Con el Excmo. Ayuntamiento

Hecho





D. Fre' Dorio y Silva, Duque de Tuto y Alcalde  
Consejeros de esta A. H. villa de C.

Habiéndose solicitado licencia por D. Rafael  
Marquina, dueño de un terreno ~~titulado~~ titulado  
Cerro de Opanot, <sup>a situado</sup> en el camino que dirige a los Cerros  
de Sancheles y Leganes, para cercarlo y abrir puertas  
al camino de Leganes, y construir dentro de la misma  
cerca cobertizos y cuadras para su servicio, se instruyó  
el oportuno expediente; y con prevención de lo informado  
por el Sr. Ingeniero encargado de los trabajos al Excmo.  
che de esta Capital que consideró oportuno <sup>se oyesse</sup> al Sr.  
Ingeniero Jefe de la Provincia con arreglo a lo que se  
previene en el capítulo 3.º, 33.º y siguientes de la  
Ordenanza para la conservación y policía de Carrerías;  
oído el parecer de este Profesor; presentados el diseño  
de fachadas, surtidos por el Sr. D. Juan de Cuba,  
que ha sido hallado conforme por dho. Sr. Ingeniero  
Jefe de la Prov.ª, el Excmo. Ayuntamiento de conformidad  
con el dictamen de su Comisión de Encomenda, se  
ha concedido el ~~plazo~~ <sup>plazo</sup> por el acuerdo del  
17. del presente mes; a calidad de pagar ejecutar las  
obras bajo dirección de Profesor, de sujeción al  
plano mencionado y de observar en la construcción  
lo determinado por punto genl. en las prevenciones  
vigentes.

Se tendrá presente lo prevenido en el artículo  
94. de la Ordenanza de P. V. que dice, "cometida la  
licencia p.ª la nueva construcción no se permitirá  
mas plazo que el de tres meses p.ª dar principio a  
ella." Madrid 31. de Mayo de 1807.



Sr. Teniente de Alcalde del Dist.<sup>o</sup> de la Latina

Mo.

Transmito a Vd. la licencia expedida  
a D. Rafael Marquina para construir una  
cerca y ~~construir~~ cobertizos y cuasdras en un  
terreno de su propiedad el sito en las afueras  
del puente de Toledo en los caminos de los la  
rabauille y Seguros, de nombramiento de Cerro de  
Queros, ~~en el terreno de su propiedad de D. R.~~  
sea entregada al interesado a los fines expresados.

Dij. 4<sup>o</sup>